RE-7184

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEDRO

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 03 de abril de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL

"Artículo 2.– Hecho imponible: se incluye en este apartado los quioscos o chiringuitos que se instalen en fiestas, conforme a las bases que se aprueben".

"Artículo 5.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de las siguientes tarifas.

A) TARIFA PRIMERA: Aprovechamiento de terrenos de uso público local con mesas y sillas con finalidad lucrativa: 20,00 euros, por mesa -de 4 sillas-."

DISPOSICIÓN FINAL La presente Ordenanza, surtirá efectos desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa."

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Muñopedro, a 13 de mayo de 2024.— El Alcalde, José Antonio Velasco Bravo.

Cód. Validación: 4D7LP64NPZJMR7D92355JPK3P
Verificación: https://sede.dipsegovia.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 71